



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 240-2025-UNIFSLB

Bagua, 09 de octubre del 2025.

VISTO:



El Memorando N° 3086-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 02 de octubre de 2025; El Informe N° 705-2025-UNIFSLB/-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N° 1848-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre de 2025; Informe N° 911-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N° 1856-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre de 2025; Informe jurídico N° 271-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 09 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, Memoria N° 3086-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 02 de octubre de 2025, el Director General de Administración remite al Jefe de la Unidad De Recursos Humanos, indicando en el asunto: "Publicación de resultados CAS Transitorio N° 003-2025-UNIFSLB", asimismo precisa lo siguiente: "[...] Relacionado con el concurso público de personal por el Decreto Legislativo N°1057-CAS Transitorio N° 003-2025-UNIFSLB. Al respecto, agradeceré a usted disponer la convocatoria urgente de las plazas desiertas, resultantes del proceso anterior, a fin de contar con el personal técnico y/o profesional para la UNIFSLB, y disminuir la brecha de personal existente".

El Informe N° 705-2025-UNIFSLB/-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito aprobación del concurso Público – CAS Transitorio N° 004-2025 y emisión del acto resolutivo de designación del comité de Evaluación"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) que previa



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

verificación en el AIRSHP, se ha advertido la existencia de plazas disponibles vacantes aptas para contratación; por lo tanto a fin de garantizar el normal funcionamiento, solicito se proceda con la aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente".

Se detalla el listado de plazas disponibles a convocar para su conocimiento:

Nº	REGISTRO AIRSHP	CARGO _ FUNCIONAL	REMUNERAC. MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	000304	PROFESIONAL III	4,264.19	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	000315	PROFESIONAL III	3,764.19	PRESIDENCIA
3	000318	PROFESIONAL III PARA ALMACÉN	3,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
4	000349	TECNICO III-LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
5	000350	TECNICO III-LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
6	000353	TECNICO II	2,064.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7	000362	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

[...]

Por lo expuesto, solicito que por intermedio de su despacho se proceda con la aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N° 004-2025-UNIFSLB y designación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo, por ello se adjunta la proyección de siete (07) plazas vacantes al presente documento según detalle (...)".

PROYECCIÓN E 07 PLAZAS CAS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2025			
CLASIFICADOR	DETALLE	TOTAL, MENSUAL	NOVIEMBRE A DICIEMBRE
2.1.1 13.1 2	CONTRATACION ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO	S/ 20,049.33	S/ 40,098.66
2.1.1 9. 14	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00
2.1.31. 115	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 1,393.16	S/ 2,786.32
TOTAL			S/ 44,284.98

[...]

Esta Jefatura sugiere que el Comité de Selección del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Transitorio N°003-2025-UNIFSLB, este conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Secretario General (presidente).
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto (secretario).



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (miembro).

Miembros Suplentes:

- Dirección General de Administración (presidente).
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (secretario).
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (miembro).

Que, mediante Oficio N°1848-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "**SOLICITO DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**"; Asimismo, precisa lo siguiente: "(...) mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el concurso Cas Transitorio N° 004-2025, de siete (07) plazas registradas en el AIRHSP".



Solicita la Disponibilidad y Certificación Presupuestal según detalle a continuación:

META	FUENTE FTO.	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
8	RO	2.1.1.13.12	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	S/ 40,098.66
8	RO	2.1.31.115	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 2,786.32
8	RO	2.1.19.14	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	S/ 1,400.00
TOTAL				S/ 44,284.98

Que, mediante Informe N° 911-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de octubre de 2025, la jefa de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNIFSLB, remite al director general de administración de la UNIFSLB indicando en el asunto: "**REMITIR CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1625 PARA EL CONCURSO PUBLICO – CAS TRANSITORIO N°004-2025, SIETE (07) PLAZAS REGISTRADAS EN EL AIRHSP**". Asimismo, precisa lo siguiente: "(...) El cual solicitan la certificación presupuestal para el Concurso Público – CAS TRANSITORIO N°004-2025, por el importe de S/ 44 284.98, el mismo que cubrirá el gasto de planillas para siete (07) plazas registradas en el AIRHSP".



Que, mediante Oficio N° 1856-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 07 de octubre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al jefe de la oficina de asesoría jurídica de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "**OPINIÓN LEGAL CONCURSO CAS TRANSITORIO N° 0004-2025**"; Asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Solicito a su oficina emitir opinión legal respecto al requerimiento realizado por la unidad de recursos humanos mediante informe N° 705-2025-UNIFSLB-DG en la cual requiere la convocatoria a 07 plazas transitorias; asimismo, se pone a conocimiento el Informe N° 911-2025-UNIFSLB-P/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual dispone la Certificación Presupuestal N° 1625, a fin de asegurar el presupuesto para esta convocatoria".

Que, mediante Informe Jurídico N° 0271-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "**RESPECTO DEL CONCURSO CAS TRANSITORIO N°004-2025**"; Asimismo, precisa lo siguiente: "(...) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, opina que es PROCEDENTE



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO, PARA EL CONCURSO CAS TRANSITORIO N° 04-2025, de las plazas antes indicadas".

Que, mediante proveído de presidencia, su fecha 09 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indica lo siguiente: "Atender acto resolutivo"; asimismo, se indica verbalmente que la presente aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 004-2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 004-2025, de las **siete (07) plazas** registradas en el AIRSHP, conforme se detalla a continuación:

Nº	REGISTRO AIRSHP	CARGO_FUNCIONAL	REMUNERAC. MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	000304	PROFESIONAL III	4,264.19	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	000315	PROFESIONAL III	3,764.19	PRESIDENCIA
3	000318	PROFESIONAL III PARA ALMACÉN	3,764.19	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
4	000349	TECNICO III-LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
5	000350	TECNICO III-LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
6	000353	TECNICO II	2,064.19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7	000362	TECNICO III-LABORATORIO DE CIVIL	2,064.19	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, Comité de Selección a cargo del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -CAS TRANSITORIO N° 004-2025-UNIFSLB, por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Secretaría General

SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Miembros Suplentes:

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Dirección General de Administración

SECRETARIO : *Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.*

MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 004-2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dará cuenta ante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Baqua.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Lequía de Baqua”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BACÁ

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
DGA
RRHH
Archivo